JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Anuncio de interposición de recurso en procedimiento abreviado número 301/06.

Don Rafael Hernández García, secretario judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número de PA 301/06 se siguen actuaciones de recurso contencioso-administrativo a instancia de DOÑA MERCEDES TORIBIO RUIZ, como portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, representada por el Procurador Sr. Vaquero García contra la inactividad del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por la que se deniega la solicitud del Grupo Municipal Popular sobre apertura de expediente disciplinario al Policía Local don Tomás Gutiérrez Gómez, habiéndose acordado a instancia de la recurrente y a su costa que se anuncie la interposición del recurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dado en Santander, 5 de diciembre de 2006.

Santander, 5 de diciembre de 2006.–El secretario judicial (firma ilegible).

06/17075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 1.086/06.

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 1.086 /2006, a instancia de DOÑA MARÍA PILAR SIERRA LAGÜERA, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Una casa habitación en Carandía, barrio San Roques/n, de 28 pies de frente por 24 pies de fondo; y una mitad de una huerta en el mismo sitio, cuya cabida total es de tres carros o cinco áreas treinta y cinco centiáreas, las cuales según el Catastro, constituyen una sola finca que se describe como un terreno radicante en el pueblo de Carandia, término municipal de Piélagos, barrio San Roque, con una extensión superficial de trescientos sesenta y dos metros cuadrados. Dentro del cual hay enclavados dos edificios anexos, que en conjunto ocupan en la parcela noventa y un metros cuadrados y tienen en conjunto una superficie construida de ciento ochenta y seis metros cuadrados.

El referido inmueble se halla señalado como fincas registrales número 12.061 y 12.062 del Registro de la Propiedad número 2 de Santander, al tomo 44, libro 101, finca 12.061 y al tomo 46, libro 101, finca 12.062.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a DON BENIGNO ROQUEÑI MORA o sus herederos, como persona a cuyo nombre aparecen inscritas las fincas, a DOÑA CESÁREA RUIZ GUTIÉRREZ o sus causahabientes como persona/s de quien proceden las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez dias puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 23 de noviembre de 2006.–El/la secretario (firma ilegible).

06/17076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 255/06.

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Procedimiento ordinario: 255/06.

Parte demandante: «ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S. A.».

Parte demandada: DOÑA MARÍA QUEREJETA PEÑA.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En la ciudad de Santander, 6 de noviembre de 2006. DOÑA ROSARIO FDEZ-MARTOS ABASCAL, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad «ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S. A.» (representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado Sr. González-Madroño Gutiérrez), frente a DOÑA MARÍA QUEREJETA PEÑA (en rebeldía procesal), ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 185/06.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda entablada por «ATRIA UNIÓN CONSTRUCTORA, S. A.» frente a DOÑA MARÍA QUEREJETA PEÑA y declaro extinguida la comunidad existente sobre el piso descrito en el hecho primero de la demanda que figura inscrito en el Registro de la Propiedad n° 4 de Santander al libro 969, folio 111, finca 11.188 y ordeno su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños y adjudicación al mejor postor debiendo repartirse el producto de la venta entre los copropietarios en proporción a sus cuotas. Se hace expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Así lo acuerdo y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a DOÑA MARÍA QUEREJETA PEÑA.

Santander, 7 de diciembre de 2006.–El/la secretario judicial (firma ilegible).

06/17107

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, número 408/06

Don/doña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 408/2006, se ha acordado citar a: Don José Luis Murillo Gómez, en calidad de denunciado para el juicio de faltas, señalado el día 9 de enero, a las nueve cincuenta horas, por una falta de apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de citación a don José Luis Murillo Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander, 28 de diciembre de 2006.–El secretario (ilegible).

07/9